



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-09631392- -GDEBA-DPHMSALGP- Autorizar, aprobar el Procedimiento de Contratación Directa N° 105-0224-CDI21 y adjudicar la adquisición de guantes de látex estériles con destino a la Dirección Provincial de Hospitales

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021- 09631392-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar y aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 105-0224-CDI21 y adjudicar a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C la adquisición de guantes de látex estériles con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: “...*Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso (...) inciso c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...*”;

Que el acápite VIII del mencionado apartado c) prevé expresamente el caso en el que razones de urgencia o emergencia impiden efectuar invitaciones, pudiendo entonces dictar un único acto administrativo que autorice el procedimiento, apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación si los hubiere y adjudique la contratación,

debiendo fundamentarse esta circunstancia y los motivos de elección del cocontratante en forma expresa en el mismo acto administrativo, prescindiéndose consecuentemente del acto de apertura de ofertas y de la intervención de la Comisión de Preadjudicación;

Que a órdenes N° 3/4 se adjuntan las ofertas presentadas por las firmas NIPRO MEDICAL CORPORATION y EURO SWISS S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 105-0095-CDI21 tendiente a la adquisición de guantes de látex con destino a diversos Hospitales Provinciales;

Que a orden N° 7 obra el formulario de requerimiento;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 8 por la Dirección Provincial de Hospitales solicitando: *“...la contratación directa de guantes de látex estériles, ante la urgente necesidad de abastecer a diversos hospitales provinciales, a fin de lograr la expansión de las capacidades del sistema con el objetivo de asegurar la respuesta de los servicios de salud ante la segunda ola de covid-19 mediante la compra de dichos insumos, en atención a la grave situación sanitaria...”*;

Que en lo que respecta al encuadre legal la mencionada Dirección indica que la situación de hecho por la que está atravesando la Provincia a nivel sanitario, hecho notorio, se complementa con una serie de normas que acreditan la necesidad de recurrir a un procedimiento expeditivo, ágil, dinámico y eficiente que ajustado a la normativa vigente y respetando los principios sustanciales de todo procedimiento de contratación se constituya en un mecanismo apto para obtener la contratación de los servicios que se procura;

Que a orden N° 11 ha prestado conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 19 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la Solicitud del Gasto N° 105-584-SG21 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que a orden N° 26 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la correspondiente afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 30 la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a justificar el encuadre de la presente contratación en el artículo 18, apartado 2), inciso c), Punto VIII del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981 indicando que: *“...se considera el encuadre legal mencionado, en el entendimiento y con la certeza que nos encontramos ante probadas razones de urgencia y emergencia sin precedentes que responde a circunstancias objetivas y en las que el Estado debe tener como objetivo principal preservar (en este contexto y de manera inmediata) el bienestar de los habitantes a quienes gobierna procurando el pleno ejercicio de los derechos en general y, en particular en el caso en concreto, del derecho al acceso*

a la salud consagrado por nuestra carta magna provincial que en su artículo 36 inciso 8 establece que 'La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...', e incorpora las bases de la contratación;

Que, orden N° 31, luce incorporado el Proceso de Compra N° 105-0224-CDI21, como documento N° PLIEG-2021-13398518-GDEBA-DCYCMSALGP;

Que a orden N° 32 se acompaña el certificado de Publicación PBAC;

Que a orden N° 34 se adjunta el cuadro comparativo de ofertas;

Que a órdenes N° 35/37 se acompañan las ofertas de las firmas PROPATO HNOS. S.A.I.C., EURO SWISS S.A. y SOLUZIONI S.A.;

Que a orden N° 38 la Dirección de Compras y Contrataciones indica que: "(...) con fecha 08/06/2021 operó la finalización de recepción de ofertas";

Que a orden N° 41 luce asesoramiento técnico-económico realizado por la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a orden N° 51 la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a solicitarle documentación a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C., cuya respuesta obra a orden 52;

Que a orden N° 56 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales realizando un nuevo asesoramiento técnico-económico;

Que a orden N° 58 se adjunta la Confirmación de Ofertas aconsejando adjudicar la opción N° 2 de las ofertas realizadas por la totalidad de los renglones por parte de la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C.;

Que a orden N° 62 se adjuntan los certificados de deudores morosos alimentarios, certificado de libre deuda de impuestos provinciales y Credencial de Proveedores del Estado correspondiente a la firma preadjudicada;

Que a orden N° 73 la Dirección de Compras y Contrataciones le solicito a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. ampliar la información suministrada por el apoderado de esa firma, Eduardo NEGRELLI, con fecha 30 de junio de 2021 e informar en el plazo de 24 horas de recibida la solicitud si para el cumplimiento de la forma y plazo de entrega previstos en las bases del procedimiento de contratación ("Justificación de encuadre") el Ministerio debería realizar algún tipo de trámite administrativo de cualquier índole y en caso afirmativo se requiere que los especifique detallando las acciones que deberían realizarse y eventuales erogaciones o gastos impositivos o de otra índole;

Que a órdenes N° 74/75 lucen las respuestas de la firma mencionada en el

párrafo anterior;

Que a orden N° 79 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales sugiriendo desestimar la oferta de la Firma Propato Hnos. S.A.I.C., vinculada con su oferta de opción N° 2 “Zona Franca”, por los motivos allí indicados expresados y, en caso de considerarlo oportuno, iniciar una prerrogativa de precios a los fines de obtener la oferta más conveniente a los intereses de la Provincia, para posteriormente realizar el informe económico correspondiente;

Que a orden N° 82 se acompaña la prerrogativa de precios solicitada;

Que a orden N° 85, y en virtud de los decrementos obtenidos a través de la prerrogativa de precios, vuelve a tomar intervención la Dirección Provincial de Hospitales realizando un nuevo asesoramiento técnico-económico indicando que: “(...) se sugiere preadjudicar la oferta de la Firma Propato Hnos. SAIC, opción 1 en todos los renglones fundado en que se ajusta técnica y económicamente a lo solicitado en el Formulario de orden 5, resultando la más conveniente al interés Fiscal.”;

Que a orden N° 89 se adjunta la Recomendación de Ofertas aconsejando adjudicar la opción N° 1 de las ofertas realizadas por la totalidad de los renglones por parte de la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C.;

Que a orden N° 130 se adjunta la documentación impositiva de la firma pre adjudicada;

Que a órdenes N° 102, 117 y 124 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 131, procede autorizar y aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 105-0224-CDI21 y adjudicar a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. la adquisición de guantes de látex estériles con destino a la Dirección Provincial de Hospitales por un monto total de pesos noventa y un millones ochocientos treinta y nueve mil con 00/100 (\$ 91.839.000,00), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), Punto VIII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: “Aprueba y adjudica/Aprueba y declara fracasado/Aumenta, disminuye y/o prórroga” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, por un monto de hasta 2.500.000 UC, equivalente a pesos ciento ochenta y siete millones quinientos mil

(\$ 187.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, aprobar el Procedimiento de Contratación Directa N° 105-0224-CDI21 y adjudicar a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. (CUIT: 30-55425869-3) la adquisición de guantes de látex estériles con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, de conformidad con lo indicado en el documento N° IF-2021-19632486-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte de la presente como Anexo I, por un monto total de pesos noventa y un millones ochocientos treinta y nueve mil con 00/100 (\$ 91.839.000,00) con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en cincuenta por ciento (50%) el contrato, conforme lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, con encuadre en el artículo 18, apartado 2), inciso c), Punto VIII del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las condiciones contractuales las cuales como documentos N° IF-2021-13187672-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2021-13398518-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos II y III.

ARTICULO 3°. Desestimar las ofertas de las firmas PROPATO HNOS. S.A.I.C (oferta alternativa), EURO SWISS S.A. y SOLUZIONI S.A. por los motivos expuestos en el asesoramiento técnico-económico realizado por la Dirección Provincial de Hospitales.

ARTICULO 4°. El presente gasto se atenderá conforme a la Solicitud de Gastos N° 105-584-SG21, del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C).

ARTÍCULO 5°. Delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra, a favor de la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. (CUIT: 30-55425869-3) por un monto total de pesos noventa y un millones ochocientos treinta y nueve mil con 00/100 (\$ 91.839.000,00).

ARTICULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

